



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

e-distribución

Instrucción General:

**Cesión de Instalaciones a
EDistribución**

Página 1 de 6

CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES A EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

En Huelva, a 3 de marzo de 2020

REUNIDOS:

De una parte:

Dña. María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte:

D. José Luis Pérez Mañas y D. José María Díaz Mancha, respectivamente con N.I.F. n° [REDACTED] y [REDACTED] expedido en 18433A6D1 y 06085A6D1 en fecha 29/08/2011 y 17/11/2014, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5 actuando en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. con N.I.F. n° B-82846817, en adelante EDISTRIBUCIÓN, de acuerdo con sendos poderes otorgados ante el Notario D. Francisco Javier Gardezabal del Río con fecha 3 de julio de 2012, y número de su protocolo 1343 y 1344, respectivamente.

EXPONEN:

I.- POR LA PARTE CEDENTE:

1º. Que es propietaria de la línea de 132 kV con origen en la subestación Dehesa y fin en Bocachanza y cuyo trazado discurre por los municipios de El Granada, El Almendro, Villanueva de los Castillejos, Alosno, Villanueva de las Cruces, Calañas, Zalamea la Real, El Campillo y Minas de Riotinto, todos ellos pertenecientes a la provincia de Huelva (ver plano adjunto: "Situación. Planta general de trazado de línea).

Esta línea consta de los siguientes tramos:

- Subestación Dehesa - Subestación Calañas: Tramo aéreo de 84 apoyos (del 1 al 84)
- Subestación Calañas - Subestación El Granada: Tramo aéreo de 177 apoyos (del 1 al 177)
- Subestación El Granada - Subestación Bocachanza: Tramo aéreo de 16 apoyos (del 178 al 193)





Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

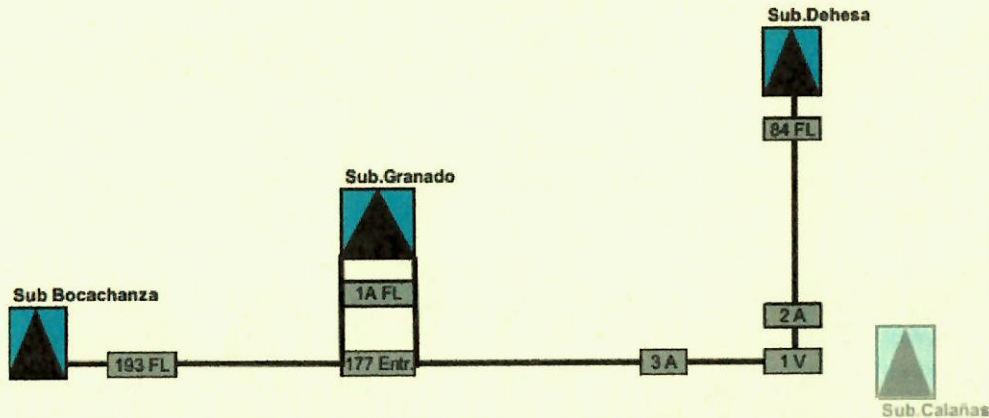
e-distribución

Instrucción General:

**Cesión de Instalaciones a
EDistribución**

Página 2 de 6

Un esquema global de la línea sería el siguiente:



2°. Que las instalaciones referidas son necesarias para atender el suministro vinculado a las infraestructuras o servicios de titularidad o competencia de la Junta de Andalucía, a saber: Complejo de Chanza, desde la denominada subestación nº2, Complejo del Andévalo y toma-impulsión en el embalse del Andévalo hasta la balsa del Cabezo del Pasto.

3°. Que las instalaciones referidas son fruto de dos expedientes administrativos, el primero que contempla el tramo de línea 132 KV desde la SE Dehesa hasta subestación Calañas dispone de autorización provisional de puesta en explotación emitida por el Servicio territorial de Industria, Energía y Minas de Huelva, nº 13.251 y el segundo cambio de tensión 66/132 KV que contempla el tramo desde Calañas hasta Bocachanza con autorización de puesta en explotación emitida por el SIEM de Huelva nº 13.517.

4°. Que asimismo es promotora de la actuación PROYECTO DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA LÍNEA DE 132 KV SUBESTACIÓN DEHESA-COMPLEJO DE CHANZA a realizar sobre las instalaciones referidas, actuación para la que se ha redactado el proyecto (CLAVE A4.800.0001/2111) y cuya ejecución conforma un todo con las instalaciones existentes y es igualmente objeto de cesión mediante el presente convenio una vez ejecutada.

5°. Que está dispuesta a ceder las instalaciones citadas en los tramos Dehesa – Calañas – El Granado a la empresa eléctrica EDISTRIBUCIÓN para incorporarla a su red de distribución.

Las características técnicas de la línea a ceder son las siguientes:

a) Línea aérea trifásica bitensión, 66/132 KV entre fases, de 56,298 Km de longitud. Con un total de 177 apoyos metálicos galvanizados en caliente, y cimentación en multibloques independientes de hormigón aisladores cristal-cadena. La línea se extiende por los términos municipales de Calañas, Villanueva de las Cruces, Alosno, El Almendro-Villanueva de los Castillejos y el Granado.



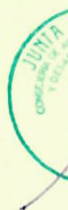
b) Línea aérea trifásica bitensión, 66/132 KV entre fases, de 28 Km. de longitud. Con un total de 84 apoyos metálicos galvanizados en caliente, y cimentación en multibloques independientes de hormigón aisladores cristal-cadena. La línea se extiende por los términos municipales de Minas de Riotinto, Zalamea la Real, El Campillo y Calañas.

Sistema	C.A. Trifásica
Frecuencia	50 Hz
Tensión Nominal	132 kV
Tensión más elevada de la red	145 kV
Zona RLAT	A
Capacidad máxima de transporte	87.36 MW
Nº de circuitos	1
Nº de conductores por fase	1
Tipo de conductor	LA180
Tipo de aislamiento	Vidrio
Apoyos	Metálicos en celosía
Cimentaciones	Monobloque y patas separadas
Puesta a tierra	Picas metálicas
Términos Municipales	El Granada, El Almendro, Villanueva de los Castillejos, Alosno, , Villanueva de las Cruces, Calañas, Zalamea la Real, El Campillo y Minas de Riotinto

La parte cedente declara que su diseño y montaje han sido efectuados con arreglo a la normativa vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local.

6º. Que dicha cesión es preceptiva según el artículo 39 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico habida cuenta que las instalaciones son utilizadas para otros suministros no vinculados a infraestructuras o servicios de titularidad o competencia de la Junta de Andalucía, en concreto actualmente los siguientes: evacuación de energía eólica de Subestación Sardón-El Granada, sin perjuicio de los que puedan suministrarse en el futuro mediante dichas instalaciones.

7º. Que es titular de esa infraestructura eléctrica porque son las que suministran electricidad a determinadas instalaciones de agua, que son competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019 de 12 de febrero.





Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

e-distribución

Instrucción General:

**Cesión de Instalaciones a
EDistribución**

Página 4 de 6

II.-POR EDISTRIBUCIÓN:

Que, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa suministradora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución las instalaciones cedidas y asumiendo el mantenimiento y la conservación de las mismas, todo ello con arreglo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

Con base en los expositivos precedentes, ambas partes, reconociéndose reciprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es estipular que LA PARTE CEDENTE cede a EDISTRIBUCIÓN las instalaciones referidas en el expositivo I-1º precedente, libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, y EDISTRIBUCIÓN por su parte acepta la cesión de buena fe incorporando las instalaciones cedidas a su red de distribución y asumiendo la explotación, el mantenimiento y conservación de las mismas a partir del inicio de validez de la cesión indicado en la estipulación séptima.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN

LA PARTE CEDENTE presenta y entrega a EDISTRIBUCIÓN la siguiente documentación:

- Autorizaciones administrativas de puesta en explotación del Servicio territorial competente del Gobierno de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de las instalaciones que se ceden.
- Acta de Reconocimiento Técnico en vigor de las instalaciones que se ceden libre de defectos.
- Autorizaciones de Organismos Oficiales a que pudieran estar sujetas las instalaciones que se ceden.
- Documentación administrativa de redacción del PROYECTO DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA LÍNEA DE 132 KV SUBESTACIÓN DEHESA-COMPLEJO DE CHANZA.

Una vez firmada el acta de recepción por la PARTE CEDENTE de la actuación correspondiente al PROYECTO DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA LÍNEA DE 132 KV SUBESTACIÓN DEHESA-COMPLEJO DE CHANZA, dicha acta será entregada a EDISTRIBUCIÓN.



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

e-distribución

Instrucción General:

**Cesión de Instalaciones a
EDistribución**

Página 5 de 6

TERCERA.- CAMBIO DE TITULARIDAD

Las instalaciones que se ceden quedan integradas en las generales de EDISTRIBUCIÓN, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo EDISTRIBUCIÓN el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación a partir del inicio de validez de la cesión indicado en la estipulación séptima. Por su parte, serán por cuenta de LA PARTE CEDENTE los gastos de tramitación de la cesión y cambio de titularidad de las instalaciones que se ceden.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD

Será de cuenta de LA PARTE CEDENTE el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a las instalaciones o servidumbres contempladas en el mismo y que se devenguen con anterioridad a la efectividad de la cesión de las instalaciones.

EDISTRIBUCIÓN pasará la potencia adscrita de 8,4 a 21 MW para el Complejo de Chanza una vez la línea cedida objeto de este convenio se encuentre conectada a la nueva Subestación 220/132 KV que se realizará en Puebla de Guzmán por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA. EDISTRIBUCIÓN se compromete a impulsar esta nueva Subestación, no pudiendo requerir costes adicionales de refuerzos de infraestructuras a la parte cedente.

QUINTA.- GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

LA PARTE CEDENTE garantiza a EDISTRIBUCIÓN la correcta ejecución de las instalaciones que se ceden para el caso de defectos de materiales, deficiencias de ejecución no detectados o reglamentarias.

Asimismo se garantiza que las instalaciones que se ceden cumplen con la normativa aplicable en materia medioambiental europea, nacional, autonómica y local. En caso de incumplirse, LA PARTE CEDENTE se compromete a asumir los costes de las modificaciones en las instalaciones que fuesen necesarias para su corrección.

Durante un periodo de DOS años, a contar desde el momento en el que se haga efectiva la cesión de acuerdo con lo indicado en la estipulación séptima, LA PARTE CEDENTE responderá ante cualquier reclamación u obligación sobrevenida que pudiera derivarse del incumplimiento de las garantías reflejadas en esta estipulación, comprometiéndose a asumir los costes de las modificaciones en las instalaciones que fuesen necesarias para su corrección.

SEXTA.- SERVIDUMBRES

LA PARTE CEDENTE documentará (con georeferenciación) la SERVIDUMBRE de paso establecida sobre los terrenos particulares inscribiéndose si no lo están en el registro de la propiedad y las autorizaciones para el paso de las instalaciones eléctricas sobre terrenos de dominio, uso o servicio público transfiriéndose a EDISTRIBUCIÓN. Incluirá la ocupación del suelo y vuelo sobre todo el



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

e-distribución

Instrucción General:

**Cesión de Instalaciones a
EDistribución**

Página 6 de 6

predio sirviente y el derecho de paso o acceso de personas y vehículos a través del predio sirviente para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de sus instalaciones.

El libre acceso a las instalaciones se realizará sin necesidad de autorización específica en cada caso, previéndose tanto para vehículos como para el personal de servicio de EDISTRIBUCIÓN, de quien en un futuro pudiera sustituirla y de sus empresas colaboradoras acreditadas al efecto, con el fin de poder llevar a cabo las tareas propias de construcción, operación, mantenimiento, inspección y reparación.

SÉPTIMA.- INICIO DE VALIDEZ DEL CONVENIO

La cesión de las instalaciones indicadas en el EXPOSITIVO I será efectiva una vez que se aporte la documentación indicada en la estipulación segunda, se firme el acta de recepción por la PARTE CEDENTE de la actuación correspondiente al PROYECTO DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA LÍNEA DE 132 KV SUBESTACIÓN DEHESA-COMPLEJO DE CHANZA, y se resuelva la transmisión de titularidad de las instalaciones según los artículos 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

OCTAVA.- APORTACIONES FINANCIERAS

La firma de este convenio no conlleva aportaciones financieras por la parte cedente ni por EDISTRIBUCIÓN, ni indemnizaciones por incumplimientos.

NOVENA.- FIN DE VALIDEZ DEL CONVENIO

Una vez emitida la autorización de cambio de titularidad de las infraestructuras eléctricas el presente convenio sólo constará a efectos de acreditación de la titularidad anterior, no implicando actividades posteriores a realizar por las partes ni podrá surtir efecto alguno.

DÉCIMA.- PROBLEMAS DE INTERPRETACIÓN

Cualquier problema de interpretación o cumplimiento que se presente por las partes en relación a este convenio podrá ser resuelto por el órgano autonómico con competencias en industria y energía.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en el Servicio Provincial competente de la Comunidad Autónoma, quedando en dicho Servicio uno de los ejemplares y los otros dos en poder de los firmantes del presente convenio.

POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO

POR EDISTRIBUCIÓN

Dña. María del Carmen Crespo Díaz

Jose Maria Diaz Manchra